



Álvaro Felipe Hernández, con DNI 42036971D, funcionario de carrera de esta administración con destino en la Sección de Informática del Servicio de Tecnología y Protección de Datos, con domicilio a efecto de notificación en su puesto de trabajo, con teléfono 5853 (interior) y cuenta corporativa de e.mail efelher@santacruzdetenerife.es, representante del Personal Funcionario y miembro de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Secretario de la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente escrito, como mejor proceda en Derecho

COMPARECE Y DICE

PRIMERO.- Con fecha **5 de julio de 2018**, a través de Registro General de Entrada en esta Administración con número 2018071507, la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, pone en conocimiento del Servicio de Recursos Humanos que ha recibido reiteradas quejas por parte de varios empleados públicos municipales, en relación con la presencia de una presunta trabajadora de la empresa RALONS, en la sede de Promoción Económica ubicada en la calle de la Noria (*Se adjunta como documento número 1*).

SEGUNDO.- Ante las quejas recibidas por el personal que presta sus servicios en la antigua sede de la OMIC en la calle de la Noria, actualmente Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida, se llevó a cabo una visita a dichas oficinas por parte de varios delegados de SEPCA.

Durante la misma se advirtieron algunas deficiencias en el propio edificio referentes a salubridad, señalización o instalación eléctrica, entre otras; asimismo se pudo comprobar que la persona referida en el escrito anteriormente mencionado, realizaba tareas evidentemente administrativas, valiéndose de medios materiales que sólo se encuentran a disposición de los empleados públicos.

Como resultado de dicha visita se presenta escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos, con Registro de Entrada General en esta Administración número 2018074349 de **12 de julio de 2018** (se adjunta como documento número 2).

TERCERO.- En la convocatoria de la Junta de Personal a celebrar en sesión ordinaria el día 18 de julio de 2018, figura como punto 2 del orden día el siguiente: **“Situación de la sede de la C/La Noria. Punto introducido por SEPCA”**.

Sobre este aspecto se adoptaron los acuerdos oportunos por parte de los asistentes, que se reflejan en el acta correspondiente, no disponiéndose en este momento de la misma por lo que no se adjunta al presente escrito.

CUARTO.- Por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales se emiten informes técnicos con referencia ITEC-089/18 e ITEC 093/18 relativos a contestación al informe sobre incidencias en la Sede de la Noria.

El primero es remitido por el Servicio de Recursos Humanos al Secretario de la Sección Sindical de SEPCA con Registro de Salida 2018002571 de 23 de julio de 2018 y, el segundo, a la Secretaria de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con Registro de Salida número 2018002749 de 2 de agosto de 2018 (se adjuntan como documentos número 3 y número 4).

Se observa que ambos informes tienen el mismo contenido.

En el punto quinto de estos informes, sobre *“Presencia de personal externo”*, se indica lo siguiente: *“Este tema ha de ser tratado en ámbito distinto al de la Prevención de Riesgos Laborales”*.

Sobre esa respuesta tenemos dos observaciones.

1. La Sección de Prevención de Riesgos Laborales no indica que *“ámbito distinto al de la Prevención de Riesgos Laborales”* es el competente para la toma de conocimiento y resolución del conflicto, lo que nos llama poderosamente la atención ya que en nuestro escrito advertimos de la situación de *“riesgo psicosocial”*.
2. Hasta el momento, tenemos constancia de que la presencia de esta trabajadora externa con un *“fuerte grado de adhesión al*

partido” ha motivado la petición de traslado de dos trabajadores a otro centro de trabajo. Por lo tanto estamos ante un riesgo laboral de tipo psicosocial, siendo competente el Negociado de Salud Laboral.

QUINTO.- Los representantes de esta organización sindical SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Cruz, Elena Camacho Bermúdez, con DNI 42084032N; Álvaro Felipe Hernández, con DNI 42036971D; Vicente Matilla Pérez, con DNI 43780654P, se desplazan nuevamente el día 3 de agosto a la sede municipal ubicada en la calle de la Noria y, como resultado de la visita efectuada, hacen constar los siguientes hechos:

1. Siendo aproximadamente las 12.30 horas del día 3 de agosto de 2018, en el interior de dicha oficina, se vuelve a observar que una persona, que responde al nombre de Raquel Rodríguez, se encuentra sentada en uno de los puestos de trabajo de esta Administración destinados al uso de empleados municipales, atendiendo al público que allí se desplaza para interesarse por las actividades del Distrito Joven.

Hace uso de un ordenador, mesa y teléfono municipales; sobre dicha mesa figura un número importante de expedientes administrativos (o al menos sus carátulas), desconociéndose el contenido de los mismos.

Mientras atiende a dos personas, un grupo de jóvenes aguarda su turno para ser atendidos por ella; durante este espacio de tiempo de espera, son preguntados por miembros de este Sindicato para qué acuden a la oficina a lo que contestan que están interesados en adquirir entradas para el SIAMPARK, que el importe es de 5,00 €, se adquieren y abonan ahí mismo.

Durante el breve periodo de tiempo que duró la visita se observó la afluencia de público joven que, con ayuda de esta persona, consultaba, obtenía información y/o se inscribía en las distintas actividades seleccionando los días escogidos para la realización de las mismas a través del equipo informático municipal utilizado por Doña Raquel Rodríguez.

Por esta organización sindical se desconoce la forma de cobro de esta actividad o, en su caso, de cualquier otra, en las oficinas municipales, los importes que abonan los usuarios por adquisición de entradas para el SIAMPARK, el concepto de dicho ingreso y la naturaleza del mismo, aunque debiera ser un PRECIO PÚBLICO

determinado tras la tramitación del oportuno expediente relativo a “Precio público” sobre el que no se tiene conocimiento de que se haya instruido

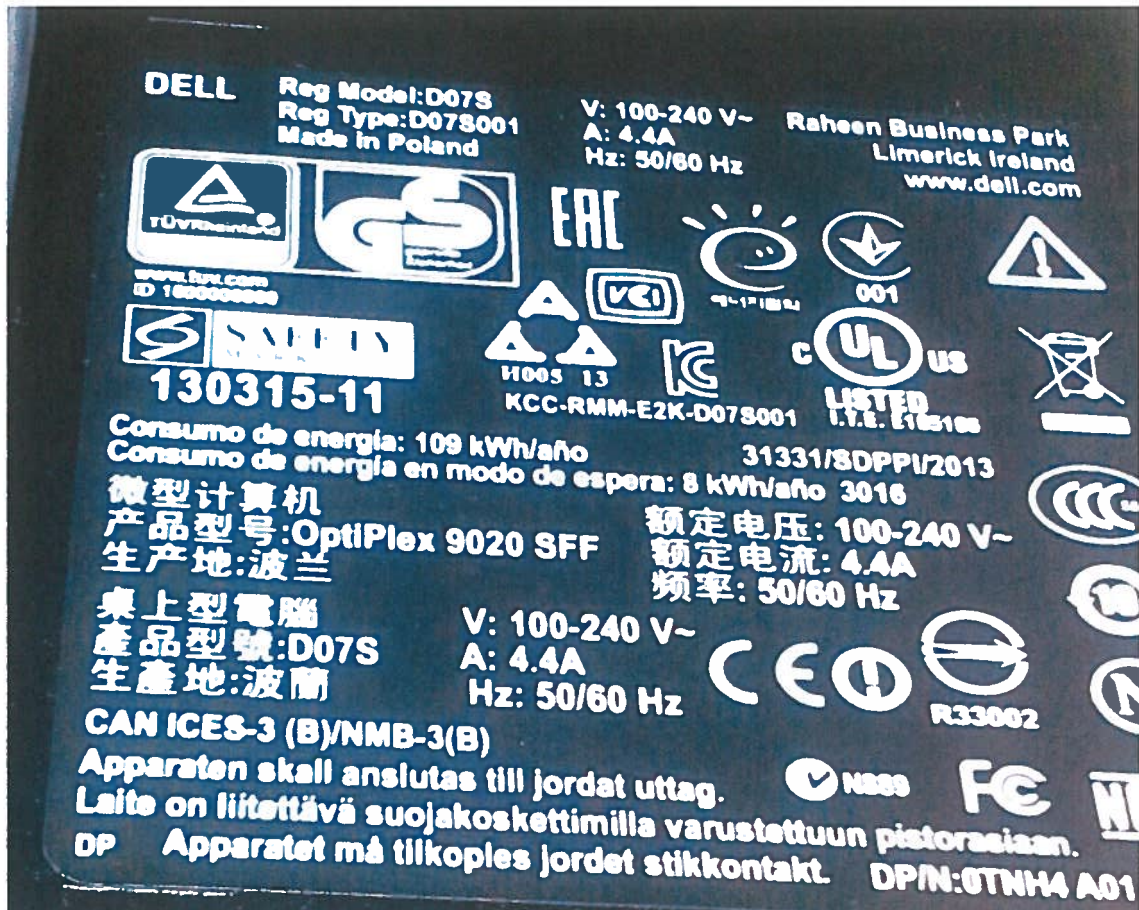
2. El hecho constatado de que la trabajadora por cuenta ajena utilice el sistema informático municipal implica que se ha validado previamente como usuaria del dominio, pues es un requisito impuesto por las directivas de seguridad del sistema.

Para esta validación sólo hay dos opciones:

- 2.1 La Administración le ha creado a la trabajadora por cuenta ajena una cuenta de dominio y le ha facilitado las credenciales, lo que constituye una flagrante irregularidad.
- 2.2 La trabajadora por cuenta ajena está utilizando las credenciales de otro usuario del dominio ya existente, empleado público. En este caso caben dos opciones:
 - 2.2.1 La trabajadora por cuenta ajena hubiera obtenido ilícitamente dichas credenciales, lo que constituiría un presunto delito.
 - 2.2.2 Las credenciales les han sido facilitadas voluntariamente y con el consentimiento de otro empleado público, lo que presuntamente constituiría una falta muy grave.



El equipo informático perteneciente al Ayuntamiento de Santa Cruz que utiliza doña Raquel Rodríguez es de marca DELL, modelo S07S, número de serie 7TS6322, como consta en las fotos tomadas a dicho equipo informático, que se reproducen.



De todo lo expuesto en el punto Quinto, apartado 1 y 2 se da constancia fehaciente por parte de quienes efectúan la visita el día 3 de agosto de 2018, acuden como delegados de personal de SEPCA.

Por esta Sección sindical no se tiene conocimiento de que esta situación referida a Doña Raquel Rodríguez, se haya solventado por lo que se

SOLICITA:

PRIMERO.- Que por parte de la Dirección General de Recursos Humanos se adopten medidas urgentes tendentes a poner fin, de forma inmediata, a la anormalidad de los hechos que se están produciendo en las oficinas municipales ubicadas en la calle de la Noria, toda vez que el desempeño de cualquier función administrativa por parte de una persona ajena a esta Administración y la utilización

de medios municipales, en el caso que nos ocupa de Doña Raquel Rodríguez Cubas, pudieran derivar en la adquisición de la condición de trabajadora de este Ayuntamiento, previa denuncia ante los órganos jurisdiccionales competentes.

En este sentido se reitera y se insiste, en lo que concierne a doña Raquel Rodríguez, que se tenga en cuenta el contenido de los escritos ya presentados por esta organización sindical con fechas 5 y 12 de julio de 2018 dirigidos al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de los que no se ha obtenido respuesta alguna.

SEGUNDO.- Se comunique dicha situación a la Dirección General de Innovación Tecnológica al objeto de que verifique lo señalado en el punto QUINTO. 2 del presente escrito, esto es, el modo en que doña Raquel Rodríguez utiliza el sistema informático municipal al que accede desde un **PC marca DELL, modelo S07S, número de serie 7TS6322**, con la finalidad de determinar la MAC ADDRESS de su interface de red y a partir de ella determinar las direcciones IP que ha tenido asignadas, las cuentas de usuario con las que se ha iniciado sesión, las URL's internas y externas a las que ha accedido, así como las aplicaciones corporativas a las que pudiera haber tenido acceso.

TERCERO.- Se comunique dicha situación al Órgano de Tesorería y Contabilidad al objeto de que verifique lo señalado en el punto PRIMERO, en concreto, si ha sido instruido expediente administrativo para el cobro de cantidades por participación en actividades previstas en el marco de "*Distrito Joven*" u otras similares, así como la cuenta en la que son ingresados los importes recaudados.

CUARTO.- La inactividad por parte de los órganos responsables de la gestión del personal así como del Servicio municipal en donde doña Raquel Rodríguez realiza y desempeña este tipo de labores, en el pasado se han reproducido con otras circunstancias y pequeñas variantes aunque con un modus operandi similar. Forman parte del acervo de los escándalos municipales el conocido como "**Caso Lerena**" que derivó en la vía penal, o el "**Caso Asesora**" de cuya demanda ante el Juzgado de lo Social se deduce que una autoridad dio nombramiento para el puesto de asesora (personal eventual) de la Gerencia de Urbanismo **a sabiendas** de que, en realidad, iba a hacer labores administrativas reservadas a empleado público en la Oficina del Distrito de Ofra. (Se adjuntan artículos de prensa como documentos número 5 y número 6). Estas prácticas corruptas

siempre conllevan a resultados indeseables para el interés público general, por lo que reiteramos el cese inmediato de las labores de esta trabajadora externa en la sede municipal.

En Santa Cruz de Tenerife a 14 de agosto de 2018

Por la Sección Sindical de SEPCA:



El Secretario de la Sección Sindical,

Álvaro Felipe Hernández, DNI 42036971-D

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Álvaro', written over a horizontal line.

El Secretario de Acción Sindical,

José Luís Velasco García, DNI 42064232-S

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Luís Velasco', written over a horizontal line.

El Secretario de Finanzas,

Vicente José Matilla Pérez, DNI 43780654-P

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Vicente José Matilla', written over a horizontal line.

La Delegada de Personal,

Elena Camacho Bermúdez, DNI 42084032-N

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Camacho', written over a horizontal line.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



sepca

Sección Sindical en el Ayto. de Santa Cruz

DOCUMENTO N°1

Ayuntamiento de S/C de Tenerife



1 777 777 660 547 170 15 1

2018071507 SRRH-

05-07-2018 12 36 ALORGU

Por medio del presente escrito la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, viene a poner en conocimiento del Servicio de Recursos Humanos que ha recibido reiteradas quejas por parte de varios empleados públicos municipales, en relación con la presencia de una presunta trabajadora de la empresa **Ralons**, en la sede de Promoción Económica en la C/ de La Noria.

Según las quejas recibidas, esta trabajadora ajena a la organización municipal, utiliza aplicaciones corporativas como el Tramitador de Expedientes, hace uso de recursos informáticos municipales y participa de forma habitual en reuniones, teniendo llave de la sede.

Por lo expuesto realizamos las siguientes preguntas a la Dirección General de Recursos Humanos:

- a) ¿Ha tenido el Servicio de Recursos Humanos conocimiento de esta situación con anterioridad a este escrito de SEPCA?



sepca

Sección Sindical en el Ayto. de Santa Cruz

- b) ¿Se podrían estar creando las condiciones para que esta trabajadora de una empresa externa acuda a la Jurisdicción de lo Social para solicitar su transformación en laboral indefinido por FRAUDE DE LEY?
- c) De no haberse facilitado ni autorizado acceso a aplicaciones informáticas corporativas a dicha trabajadora externa ¿Es posible que esté utilizando las credenciales (usuario y contraseña) de otro trabajador de esta organización, con o sin su conocimiento?

Es gracia que esperamos alcanzar de usted cuya vida guarde Dios muchos años.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2018

Álvaro Felipe Hernández

DNI 42036971D

Secretario de la Sección Sindical de SEPCA
en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

  **sepca**
SECCION SINDICAL AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ayuntamiento de S/C de Tenerife



12000000101113643462
2018074349 SRRHH
12-07-2018 08 13 MMARLOP

Con motivo de las quejas recibidas por personal que presta sus servicios en la antigua sede de la OMIC en la C/La Noria, actualmente Participación Ciudadana y Juventud, a las que se sumó las picaduras por pulgas, durante el día 9/7/2018 varios delegados de SEPCA hicimos una visita dicha.

Durante la visita tuvimos conocimiento de los siguientes hechos.

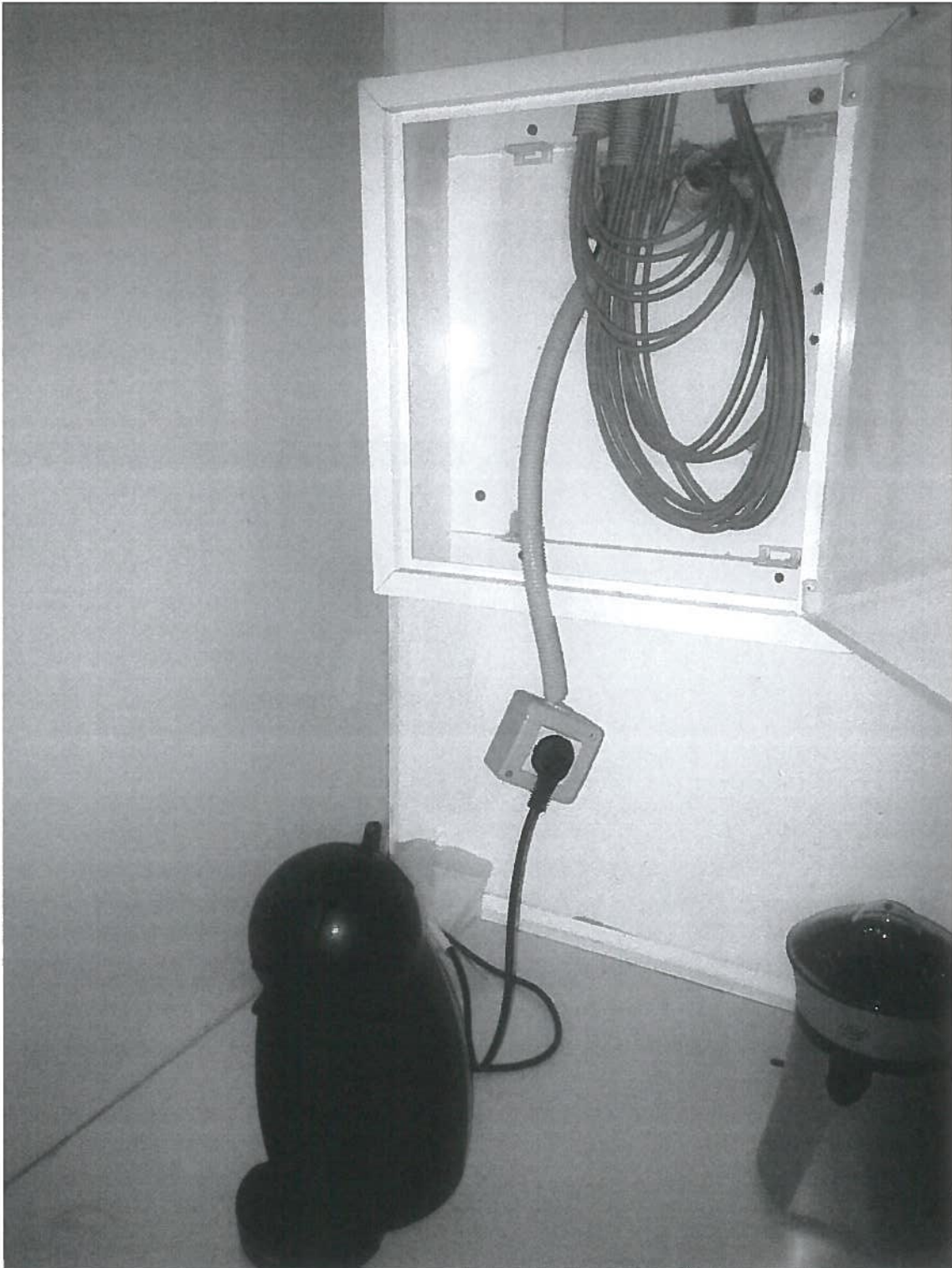
1.- Respecto de las picaduras por pulgas: Si bien nos manifestaron que se había procedido a fumigar durante el fin de semana, detectamos que una vivienda colindante con el centro de trabajo está en estado semi-ruinoso, con el techo parcialmente hundido. Desde la azotea del centro de trabajo se puede comprobar cómo palomas y gatos “habitan” esa vivienda, siendo presuntamente el foco de infección de pulgas, por lo que solicitamos una acción preventiva sobre dicho edificio pese a que es de titularidad privada.

2.- Una escalera señalizada como salida no está expedita. De esta circunstancia hemos dado conocimiento a la Administración hace más de dos años. Un cubo de pintura continúa obstaculizando el acceso a una puerta provista de pulsador antipánico.

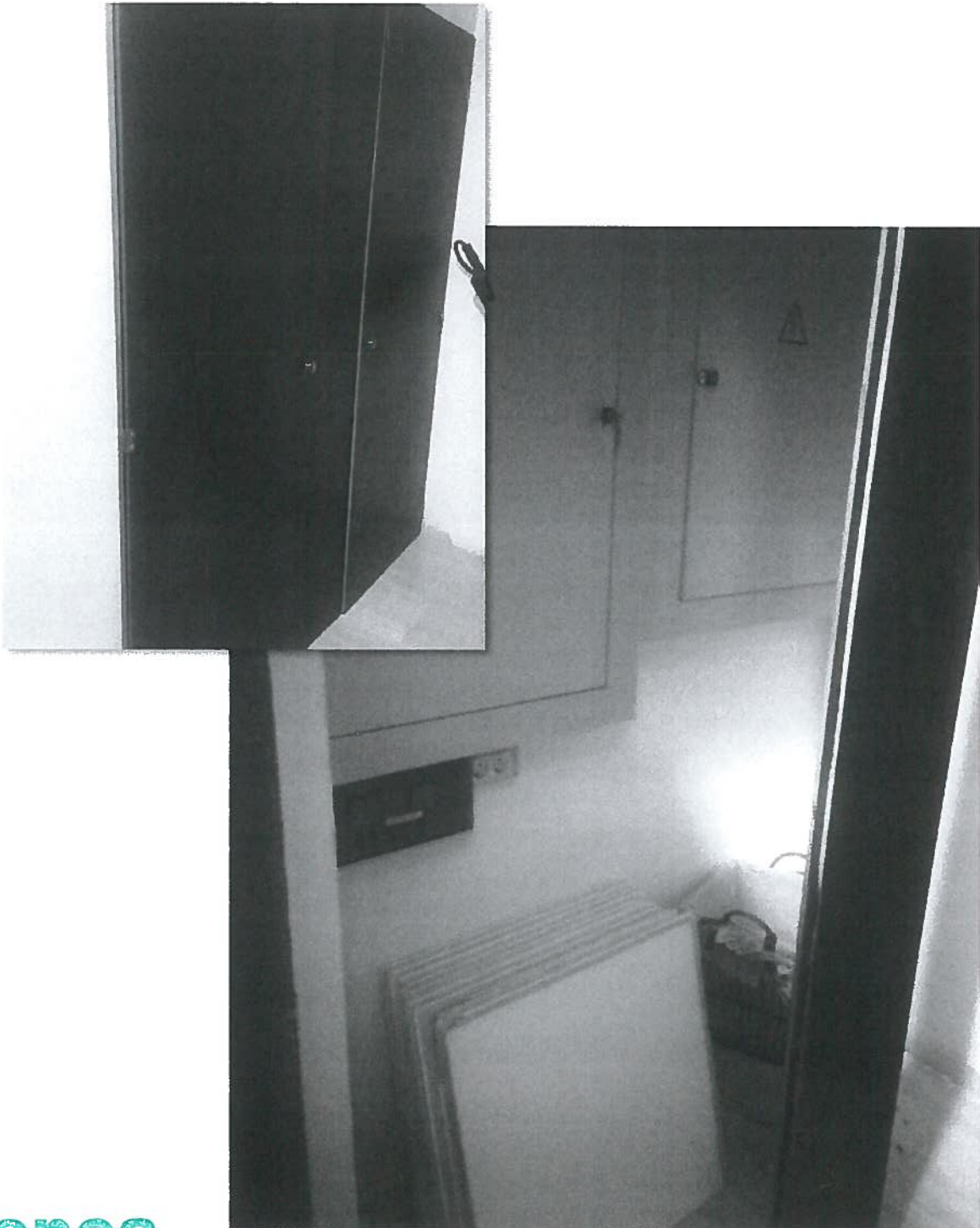


Contenedor de pintura que lleva más de dos años obstaculizando el acceso a una puerta de emergencia

3.- Incidencia en la instalación eléctrica del "office". La interpretación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión es un tanto peculiar.



Un cuadro de maniobra eléctrico de segunda planta, disimulado en un armario, no está señalizado de forma reglamentaria. El extintor de polvo seco instalado en sus inmediaciones está ubicado al final de un pasillo y demasiado próximo al cuadro de maniobra, incluso pudiendo quedar totalmente ocultado si se abre la puerta derecha. En el interior del armario del cuadro eléctrico se almacena material de construcción que podría comprometer el acceso y agravar un incendio.



4.- Mal estado de conservación de los elementos sanitarios pese a que indican los trabajadores que las deficiencias han sido comunicadas a Servicios Públicos. Concretamente, en el único aseo habilitado para personal con discapacidad, el inodoro presenta escapes de agua y una rotura que puede ser causa de accidentes.



También la puerta de acceso impide la intimidad deseada, toda vez que para poder accionar el cierre desde dentro hace falta ejercer una fuerza considerable hacia arriba.

5.- Presencia de personal externo en dicha sede de trabajo.

Según las quejas recibidas, en la sede de Participación Ciudadana y en la antigua sede de al OMIC prestaba sus servicios personal de una empresa externa que causaba molestias por su actitud con los empleados públicos, habiéndose producido más de un traslado voluntario por la situación creada.

En el momento de la visita pudimos comprobar cómo una presunta trabajadora de la empresa “**Ralons**” (decimos “presunta” puesto que es a ella -teléfono 922606869- a quien dicha empresa remite como persona de contacto para, en esa sede municipal ubicada en la Calle de la Noria, que informe a los jóvenes que están interesados en participar en las distintas actividades programadas en la Agenda de Verano 2018 del Distrito Joven), realizaba tareas de evidente naturaleza administrativa valiéndose de medios materiales a disposición de los empleados públicos para el desempeño de sus puestos de trabajo; entre otros y en una primera apreciación, esta situación es evidente desde el momento en que ocupa una mesa de trabajo o utiliza el teléfono de la sede municipal desconociéndose, en el momento actual, otros posibles medios que pudiere estar utilizando.

Nuestra sección sindical ya ha pedido información al Servicio de Recursos Humanos acerca de la prestación de servicios por trabajadores de empresas externas haciendo uso de los medios municipales.

En concreto, respecto a la persona, presumiblemente trabajadora de la empresa "Ralons", con fecha 5/7/2018 y por Registro General de Entrada

Ayuntamiento de S/C de Tenerife



11777777660547170151

2018071507 SRRH

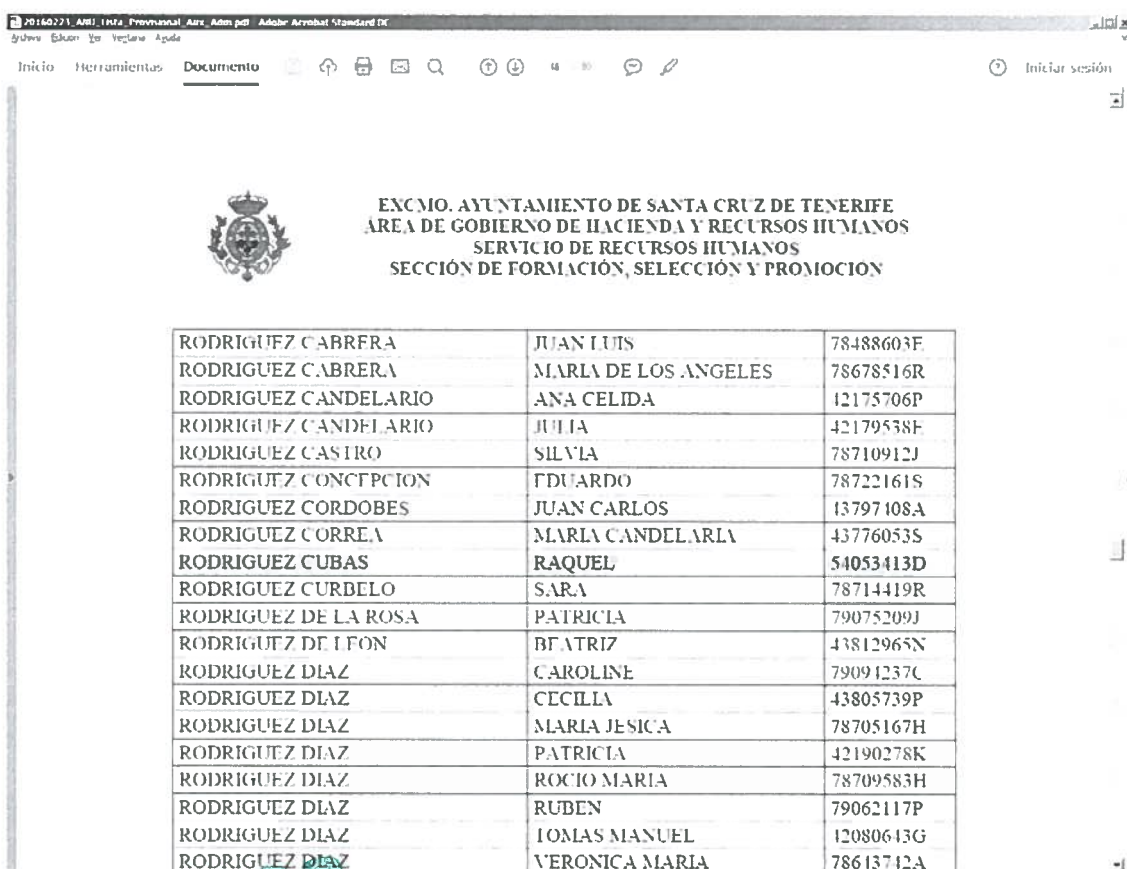
05-07-2018 12 36 ALORGU

dirigido a la Directora General de Recursos Humanos poniendo en su conocimiento esa situación, no habiéndose respuesta alguna a día de hoy.

Teniéndose constancia de que dicha persona permanece a diario en las oficinas municipales, con conocimiento y más que probable aquiescencia de sus superiores jerárquicos, y ahora, con conocimiento del Servicio de Recursos Humanos, sirva el presente escrito para reiterar la irregularidad que deviene en ilegalidad desde el momento en que una persona ajena a esta Administración permanece, ocupa, hace empleo de medios municipales y atiende al ciudadano, entre otras posibles actuaciones que por este Sindicato se desconocen, todo ello sin tener título suficiente que le habilite para el desempeño de funciones atribuidas por ley a quienes tienen la consideración de empleado público.

Es más que evidente que esta situación anormal provoca desasosiego y malestar en el ámbito laboral a la vez que deriva en un importante perjuicio y quebranto en el erario público.

Desgraciadamente ya es una práctica consolidada que trabajadores de empresas externas, adjudicatarias de servicios que han sido externalizados, consigan sentencias de Juzgados de Lo Social por las que les declara Laborales Indefinidos. Como consecuencia de esas prácticas actualmente hay una docena de trabadores de la antigua -e ilegal- Recaudación Voluntaria que están cobrando un salario sin venir a trabajar, lo que viene a evidenciar el universo distópico que provoca la Administración cuando no persigue el interés general en sus actuaciones. Acrecienta el temor de que se estuviera intentando una situación de Fraude de Ley por el interés público y notorio de la trabajadora externa por formar parte de esta Administración. En fecha 22 de febrero de 2016 aparece en la relación provisional de admitidos y excluidos para la configuración de una lista de reserva.



RODRIGUEZ CABRERA	JUAN LUIS	78488603F
RODRIGUEZ CABRERA	MARLA DE LOS ANGELES	78678516R
RODRIGUEZ CANDELARIO	ANA CELIDA	42175706P
RODRIGUEZ CANDELARIO	JULIA	42179538F
RODRIGUEZ CASTRO	SILVIA	78710912J
RODRIGUEZ CONCEPTON	EDUARDO	78722161S
RODRIGUEZ CORDOBES	JUAN CARLOS	43797408A
RODRIGUEZ CORREA	MARLA CANDELARIA	43776053S
RODRIGUEZ CUBAS	RAQUEL	54053413D
RODRIGUEZ CURBELO	SARA	78714419R
RODRIGUEZ DE LA ROSA	PATRICIA	79075209J
RODRIGUEZ DE LFON	BFATRIZ	43812965N
RODRIGUEZ DIAZ	CAROLINE	79094237C
RODRIGUEZ DIAZ	CECILIA	43805739P
RODRIGUEZ DIAZ	MARLA JESICA	78705167H
RODRIGUEZ DIAZ	PATRICIA	42190278K
RODRIGUEZ DIAZ	ROCIO MARIA	78709583H
RODRIGUEZ DIAZ	RUBEN	79062117P
RODRIGUEZ DIAZ	TOMAS MANUEL	42080643G
RODRIGUEZ DIAZ	VERONICA MARIA	78643742A

Por otro lado, su perfil de afinidad política y su actitud, ya ha causado cierto grado de inquietud, desasosiego y desencuentros con empleados públicos que presta sus servicios de manera profesional e independiente.

Una breve visita a la Web de Coalición Canaria confirma lo que ha causado desasosiego entre los empleados públicos

“El equipo con el que trabajará a partir de ahora en la isla está compuesto por los vicesecretarios Serafín Mesa y Attenery Falero, así como por la secretaria de organización Joana Guanche y la Vicesecretaria de organización Haridian Martín. El nuevo comité permanente también está conformado por varias secretarías integradas por Javier Rivero, Carlos Marrero, José Manuel Hernández, Anabel Díaz y **Raquel Rodríguez Cubas.**”

<http://cctenerife.org/notas-de-prensa/2017/07/15/veronica-meseguer-elegida-secretaria-general-de-los-jovenes-nacionalistas-de-canarias-en-tenerife/>

No es de extrañar que la presunta trabajadora externa de la empresa **Ralons** muestre un perfil público en las redes sociales en el que abundan inquebrantables lazos de adhesión a la figura de nuestro Excelentísimo Sr. Alcalde, con publicaciones en “horario de oficina” de 8 a 14 horas, lo que viene a sembrar dudas acerca de la labor que realmente está haciendo bajo la apariencia de una trabajadora externa.

Hay que tener en cuenta que mantener en un mismo centro de trabajo a empleados públicos que accedieron a la Admón. de forma reglamentaria junto con personal de perfil político "elevado", es una fuente de conflicto asegurada, máxime cuando esa persona se permite dar instrucciones a empleados públicos en el centro de trabajo "compartido".



Raquel Rodriguez Cubas compartió una publicación. ...

26 de junio a las 17:12 ·

Santa Cruz Verde 2030 Un Santa Cruz + verde + sostenible + abierto + accesible. Increíble proyecto de transformación de la zona donde se encuentra hoy la refinería ¡dale al y alucina!



José Manuel Bermúdez

26 de junio a las 13:13 ·

Me gusta esta página

Después de mucho tiempo he tenido el honor de firmar junto a CEPSA un acuerdo para ejecutar el proyecto "Santa Cruz Verde 2030" que permitirá transformar los terrenos que ocupa la refinería en una nueva ciudad verde y sostenible, abierta al mar, más accesible y con más dotaciones públicas.

#SantaCruzVerde2030

YOUTUBE.COM

Santa Cruz Verde 2030

Firma del histórico acuerdo "Santa Cruz Verde 2030" entre el Alcalde de la ciudad y CEPSA que permitirá transformar los terrenos de la...

4

Me gusta

Comentar

Compartir

Raquel Rodriguez Cubas 16 de abril

La semana de Bermúdez ✓ Trabajo, humildad y cercanía #B19



SPARK.ADOBE.COM La semana de Bermúdez #B19 A story told with Adobe Spark

2

Me gusta Comentar Comp



Raquel Rodriguez Cubas ha compartido una publicación. 16 de abril

Productivos, enriquecedores e ilusionantes encuentros del equipo de #comunicación de CC Tenerife

Coalición Canaria Tenerife 16 de abril

Trabajo en equipo, la mejor manera de que todo funcione. Las Secretarías de Comunicaci... Ver más



Por otro lado, su perfil "profesional" como presunta trabajadora por cuenta ajena de la empresa **Ralons** resulta un tanto peculiar, ya que a esa actividad -por cuenta ajena- se vendría a sumar la de la empresa «**Macaronesian Consulting SL**», con CIF **B7665036**, de la que es administradora mancomunada, con objeto social ampliado, según publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL Núm. 85 Jueves 7 de mayo de 2015,

"187551 - MACARONESIAN CONSULTING SL (R.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE). Ampliación del objeto social. - Actividades de ocio y tiempo libre campamentos, ludotecas, centros infantiles y juveniles y similares). - Actividades de servicios sociales: educación no formal, formación para el empleo, trabajo con minorías en desventaja social y otros colectivos necesitados. - Dinamización de eventos. Datos registrales. T 3350 , F 171, S 8, H TF 54286, I/A 2 (20.04.15)".

187549 - HERRERA RANCEL E HIJOS SL (R.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Ceses/Dimisiones. Adm. Solid. HERRERA RODRIGUEZ JOSE MANUEL RANCEL GARCIA TERESA JESUS. Nombramientos. Adm. Unico HERRERA RODRIGUEZ JOSE MANUEL. Modificaciones estatutarias. Cambio del Organó de Administración. Administradores solidarios a Administrador unico. Datos registrales. T 2380 F 130 S 8 H TF 30149 I/A 3 (20 04 15).

187550 - MOLDOGRA SL (R.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Constitución. Comienzo de operaciones 25 03 15. Objeto social. a) - La explotación de restaurantes, cafeterías, bares, casas de comida y cualquier otro tipo de negocio vinculado con la restauración (C.N.A.E. 5610) b) - La compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento y explotación por cualquier título de todo tipo de bienes muebles y también inmuebles. Domicilio PASEO MARITIMO 17 - CENTRO COMERCIAL LEDESBEL, LOC (ARONA) Capital 3 000 00 Euros. Declaración de unipersonalidad. Socio único: GRASSI CARLO. Nombramientos. Adm. Unico: GRASSI CARLO. Datos registrales. T 3380 F 165 S 8 H TF 55218 I/A 1 (20 04 15).

187551 - MACARONESIAN CONSULTING SL (R.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Ampliación del objeto social. - Actividades de ocio y tiempo libre (campamentos, ludotecas, centros infantiles y juveniles y similares). - Actividades de servicios sociales, educación no formal, formación para el empleo, trabajo con minorías en desventaja social y otros colectivos necesitados. - Dinamización de eventos. Datos registrales. T 3350 F 171 S 8 H TF 54286 I/A 2 (20 04 15).

187552 - PALM BEACH TENERIFE 157 SL (R.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Constitución. Comienzo de operaciones 9 04 15. Objeto social. ARTICULO 2. Objeto social. Constituye el objeto de la Sociedad a) Principalmente, la adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios y de cualquier tipo de títulos y activos financieros, pudiendo, en general, realizar toda clase de actividades de inversión mobiliaria. Domicilio PASEO FUENTE DE SANTA CRUZ 5 3 (SANTA CRUZ DE TENERIFE) Capital 194 880 00 Euros. Declaración de unipersonalidad. Socio único: SILVERPOINT VACATIONS SL. Nombramientos. Adm. Unico SILVERPOINT VACATIONS SL. Datos registrales. T 3379 F 182 S 8 H TF 55213 I/A 1 (20 04 15).

187553 - PALM BEACH TENERIFE 169 SL (R.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Constitución. Comienzo de operaciones 9 04 15. Objeto social. ARTICULO 2. Objeto Social. Constituye el objeto de la Sociedad a) Principalmente, la adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios y de cualquier tipo de títulos y activos financieros, pudiendo, en general, realizar toda clase de actividades de inversión mobiliaria. Domicilio PASEO FUENTE DE SANTA CRUZ 5 3 (SANTA CRUZ DE TENERIFE) Capital 249 444 00 Euros. Declaración de unipersonalidad. Socio único: SILVERPOINT VACATIONS SL. Nombramientos. Adm. Unico SILVERPOINT VACATIONS SL. Datos registrales. T 3380 F 151 S 8 H TF 55214 I/A 1 (20 04 15).

No hemos podido encontrar datos en el Portal de la Transparencia o en Perfil del Contratante de la Web municipal que indiquen que **Macaronesian Consulting SL** ha sido objeto de contratos con esta Administración, si bien es verdad que en el Portal de la Transparencia tan sólo aparece información a partir de finales de 2017, no obstante recomendamos al Servicio de RR.HH. comprobarlo.

Por otra parte, sí figura en la página Web municipal, y así se expone a modo de muestra, el orden del día correspondiente a la convocatoria del Tagoror Distrit de Anaga de fecha 13 de diciembre de 2017, en concreto en el punto 6, relativo a Propuestas, cuyo texto literal es el que sigue:

“6.6 Propuesta de **Doña Raquel Rodríguez Cubas**, **vocal del Grupo Municipal CC**, solicita, la instalación de un Parque para Perros en la Av. Pedro Schwartz, al lado del templete”.

Lo que viene a justificar su perfil político “elevado” y las alabanzas que emite en las redes sociales.

Sea como fuere, entendemos que la presencia de esta trabajadora externa, que parece simultanear su actividad con labores “de partido”, es una fuente de Riesgo Psicosocial, aparte de un más que probable intento de pre-constituir una situación de fraude de ley que podría sumarse a los que ya tenemos, que no son pocos.

Por la situación expuesta y debidamente motivada, solicitamos la solución urgente de los problemas detectados en la sede de Participación

Ciudadana y Juventud, de la C/ de la Noria así como la adopción de medidas al objeto de que cese la situación de la “trabajadora externa” que a día de hoy acude a dicha sede y realiza actividades de carácter administrativo propias de quienes tienen la consideración de funcionarios públicos, entendiendo que lo que estamos pidiendo es un “cese de la actividad” y no el traslado de dicha persona a un lugar más “discreto” de la organización.

Tenemos que añadir que toda la documental que hemos aportado es de carácter público y se ha obtenido de Internet.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2018

Álvaro Felipe Hernández

DNI 42036971D

Secretario de la Sección Sindical de Sepca
en el Excmo. Ayuntamiento de S/C de Tfe.

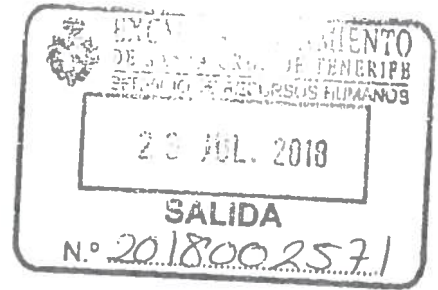


SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio

**Destinatario/as:**

Álvaro Felipe Hernández
Secretario de la Sección Sindical de SEPCA

Adjunto se remite informe de referencia ITEC-089/18 relativo a la contestación a informe sobre incidencias en la Sede de la Noria.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por:

El Jefe del Servicio de Recursos Humanos
Jose Manuel Álamo González



Calle Elias Bacallado, 2 A Otra
CP 38010 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono 922 605101 Fax 922 606257

Código Seguro De Verificación:	IxEK8BFESJRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización Y Planificación Recursos Humanos	Firmado	20/07/2018 13:41:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/cde/IxEK8BFESJRzu1RxJKSyA==			

Destinatario/as:

Álvaro Felipe Hernández
Secretario de la Sección Sindical de SEPCA

Informe técnico: Informe-contestación a las cuestiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales derivadas de la visita a la Sede de la Noria por parte de los Delegados de SEPCA

REF: ITEC-089/18

En contestación a su escrito por el cual nos traslada determinadas cuestiones relacionadas con la Sede de la Noria, tras visita girada por varios Delegados de SEPCA, le informo lo siguiente:

1.- Picaduras por pulgas: Efectivamente, hubo un problema de picaduras por pulgas a varios trabajadores del edificio y tras la intervención pertinente por parte del Servicio de Control y Gestión Medioambiental la situación a día de hoy se encuentra controlada. En relación con el inmueble que está junto a este centro de trabajo y que según nos informa en su escrito, es de propiedad privada, entendemos que cualquier actuación en el mismo vendría, en su caso, determinada por el Servicio anterior y no por esta Sección de PRL.

2.- Escalera señalizada como salida no expedita: La solución a la incidencia que informa (existencia de un bote de pintura que obstaculiza la salida de emergencia), pasa, obviamente, por la simple retirada de dicho objeto de esta zona para su ubicación provisional en otro lugar que no sea paso de personas, hasta su retirada definitiva por parte de Servicios Públicos. Se dará indicación a los Responsables del Centro al respecto.

3 y 4.- Incidencias en la instalación eléctrica y estado de conservación de los elementos sanitarios: La zona donde se ubica el cuadro eléctrico ha de estar libre de cualquier objeto. El cuadro eléctrico sí se encuentra señalizado, lo que no existe es una señal indicativa de la existencia del cuadro en el armario que lo alberga, que podría colocarse. Estas incidencias, así como las existentes en la caja de registro del office pueden ser comunicadas a través de la aplicación del "Gestor de incidencias en Sedes Municipales" al Servicio competente para proceder a su corrección. La aplicación está disponible para todo el personal de la Corporación tanto en la intranet corporativa como a través de App para móvil. En este caso, hemos procedido desde esta Sección de PRL a la inclusión para su tramitación de estas incidencias a través de dicha aplicación.

5.- Presencia de personal externo: Este tema ha de ser tratado en ámbito distinto al de la Prevención de Riesgos Laborales.


Lo que se informa a los efectos oportunos.

En S/C de Tenerife, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por:

Lucía Dorta Alom – Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

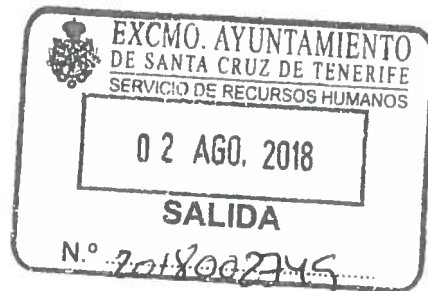


Código Seguro De Verificación:	NOWx0F2qVEZhLZVaE6doyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Dorta Alom	Firmado	20/07/2018 09:27:29	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NOWx0F2qVEZhLZVaE6doyA==			



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio



JAG/lda

Destinatario/as:

Ana Plasencia Morales
Secretaria de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Adjunto se remite informe-contestación a la Junta de Personal con referencia ITEC-093/18 sobre determinadas incidencias en la Sede de la Noria.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por:

El Jefe del Servicio de Recursos Humanos
Jose Manuel Álamo González



Calle Elias Bacallado, 2 A Ofra
CP 38010 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono 922 605101 Fax 922 606257

Código Seguro De Verificación:	/LY301E6+gG2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización Y Planificación Recursos Humanos	Firmado	02/08/2018 09:33:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//LY301E6+gG2ynTctkpwAQ==			



Destinatario/as:

Ana Plasencia Morales
Secretaria de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Informe técnico: Informe-contestación a la Junta de Personal sobre escrito relativo a incidencias en la Sede de la Noria

REF: ITEC-093/18

En contestación a su informe por el que nos traslada el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Personal celebrada el 18 de julio del presente año y relativo a determinadas cuestiones relacionadas con la Sede de la Noria, procedo a contestar a cada uno de los puntos informados, en los mismos términos que se informó a SEPCA en su día, en contestación al informe de fecha 11 de julio remitido a esta Sección de Prevención:

1.- Picaduras por pulgas: Efectivamente, hubo un problema de picaduras por pulgas a varios trabajadores del edificio y tras la intervención pertinente por parte del Servicio de Control y Gestión Medioambiental la situación a día de hoy se encuentra controlada. En relación con el inmueble que está junto a este centro de trabajo y que según nos informa en su escrito, es de propiedad privada, entendemos que cualquier actuación en el mismo vendría, en su caso, determinada por el Servicio anterior y no por esta Sección de PRL.

2.- Escalera señalizada como salida no expedita: La solución a la incidencia que informa (existencia de un bote de pintura que obstaculiza la salida de emergencia), pasa, obviamente, por la simple retirada de dicho objeto de esta zona para su ubicación provisional en otro lugar que no sea paso de personas, hasta su retirada definitiva por parte de Servicios Públicos. Se dará indicación a los Responsables del Centro al respecto.

3 y 4.- Incidencias en la instalación eléctrica y estado de conservación de los elementos sanitarios: La zona donde se ubica el cuadro eléctrico ha de estar libre de cualquier objeto. El cuadro eléctrico sí se encuentra señalizado, lo que no existe es una señal indicativa de la existencia del cuadro en el armario que lo alberga, que podría colocarse. Éstas incidencias, así como las existentes en la caja de registro del office pueden ser comunicadas a través de la aplicación del "Gestor de incidencias en Sedes Municipales" al Servicio competente para proceder a su corrección. La aplicación está disponible para todo el personal de la Corporación tanto en la intranet corporativa como a través de App para móvil. En este caso, hemos procedido desde esta Sección de PRL a la inclusión para su tramitación de estas incidencias a través de dicha aplicación.

5.- Presencia de personal externo: Este tema ha de ser tratado en ámbito distinto al de la Prevención de Riesgos Laborales.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En S/C de Tenerife, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por:
Lucía Dorta Alom – Técnico en Prevención de Riesgos Laborales



Código Seguro De Verificación:	bykMZcoG7QgPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Dorta Alom	Firmado	02/08/2018 09:25:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bykMZcoG7QgPD21G8oMRWw==			

Canarias Ahora (/canariasahora/) / Política (/canariasahora/politica/)

La Fiscalía denuncia que hubo cohecho en el 'caso Lerena'

▶ EL EMPRESARIO COLÓ A UNA EMPLEADA EN URBANISMO

▶ Un juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife investigará el posible trato de favor dado por el Ayuntamiento.

22/07/2010 - 21:25h

La Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha efectuado una denuncia por cohecho en el caso de la trabajadora que durante siete años estuvo ocupando un puesto en la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sin tener vinculación laboral alguna con ese organismo sino que era una empleada directa del empresario Juan Antonio Lerena Sánchez, noticia que avanzó CANARIAS AHORA hace un mes.

En el auto que firma la fiscal-jefe Carmen Almendral Parra se informa de que "pongo en su conocimiento que por esta Fiscalía se iniciaron las Diligencias Preliminares de investigación, en la que una vez practicadas las diligencias procedentes se acordó formular denuncia por un presunto delito de cohecho, previsto y penado en el artículo 420 del Código Penal, y se remitió todo ello al juzgado de Instrucción Decano de los de Santa Cruz de Tenerife, para que por el juzgado que por turno corresponda se lleven a cabo las diligencias que en las mismas se interesan".

La Fiscalía ha efectuado la denuncia por cohecho después de investigar toda la documentación que se aportó a Anticorrupción y en la que se demostraba que Candelaria M.P. ejercía como auxiliar administrativo en el Negociado de Espacios Naturales y Litoral del Servicio de Control y Gestión Medioambiental, cuando en realidad estaba contratada por el constructor individual Lerena Sánchez, que sólo en dos años logró adjudicaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por valor de 1.255.000 euros.

Entre las funciones de esta trabajadora por cuenta ajena, destacaba la de ser persona de contacto "para determinadas contrataciones administrativas que tramita el mismo servicio, teniendo, además, acceso directo y previo a la publicación de todos los trámites para la licitación y adjudicación de los contratos administrativos que celebran el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el organismo autónomo".

Es por esto que la Fiscalía ha investigado un posible trato de favor dado al constructor y ha concluido que se dan los típicos legales para apreciar el cohecho, un delito que solo puede darse entre autoridades y funcionarios públicos, y que no solo conlleva penas de prisión de uno a cuatro años, sino un castigo más oneroso, como el pago de una multa hasta tres veces el valor del dinero entregado.

22/07/2010 - 21:25h

0 Comentarios

Canarias Ahora (/canariasahora/)

Una falsa asesora de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz, en las listas de CC al Parlamento

▶ NUNCA TRABAJÓ PARA ESE ORGANISMO

▶ Segredo León ha interpuesto recurso administrativo para que le den una plaza fija, después de 6 años contratada como personal eventual.

19/05/2011 - 20:09h

Una asesora del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha reclamado mediante recurso administrativo su fijeza laboral después de enlazar un contrato eventual tras otro, desde el 1 de mayo de 2005 hasta la actualidad e invocando el "fraude de Ley", ya que ella misma reconoce que realizaba fraudulentamente trabajos propios de empleados públicos en el Consistorio, pese a estar contratada, oficialmente, por la Gerencia de Urbanismo.

María Onelia Segredo León, como se llama la asesora, no solo reclama una plaza fija sin pasar por la correspondiente oposición para el acceso a la Función Pública, sino que es candidata al Parlamento de Canarias por Coalición Canaria y figura como vocal en el comité local de Santa Cruz de Tenerife que preside José Manuel Bermúdez, el aspirante a alcalde.

Durante seis años, Segredo ha cobrado entre 28.600 y 30.000 euros anuales brutos. En su recurso administrativo alega que ha habido cesión ilegal de mano de obra, ya que pese a que cobraba de la Gerencia de Urbanismo como personal eventual, nunca trabajó para el mismo, sino que sus labores de asesoramiento fueron organizar el carnaval del Distrito Suroeste durante 2008 y 2009, los actos navideños en el barrio de Ofra durante tres años y una jornada sobre Medio Ambiente.

La demandante sostiene en su reclamación que "aunque formalmente fui contratada como asesora de la Gerencia Municipal del Urbanismo, mis funciones nada tenían que ver con dicho nombramiento", motivo por el que invoca el fraude de ley.

La ahora aspirante también a diputada regional por CC afirma en su escrito que entró como personal eventual en el Organismo Autónomo de Fiestas de Santa Cruz de Tenerife hasta 2007, en que su contrato fue renovado aunque la asesora trabajaba como secretaria de Ilda López Díaz, consejera de Sanidad y Medio Ambiente, en el área de calidad medioambiental y servicios públicos del Ayuntamiento, con todos los derechos de los empleados públicos, salvo en lo concerniente a su nombramiento y cese. Su sueldo era de 28.652 euros brutos anuales.

Posteriormente, en 2007, María Onelia Segredo León fue formalmente contratada para asesorar en la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este contrato acababa en marzo pasado, pero a finales de 2010 fue resuelto por el alcalde Miguel Zerolo, y la asesora firmó un nuevo contrato, otra vez como personal eventual de ese organismo, aunque sus asesoramientos lo son para el área de Participación Ciudadana.

La directora general de Recursos Humanos, Nieves Pérez Marichal, debe ahora resolver si acepta la reclamación de Segredo León o, lo más posible, si da la callada por respuesta, con lo que la reclamación se interpondría por la vía de lo contencioso-administrativo.

Fuentes sindicales del Ayuntamiento sostienen que se trata de un nuevo caso de contratación corrupta por la puerta falsa, una práctica que ha abundado en el consistorio durante la última legislatura. Un ejemplo claro es el *caso Lerena* (<http://www.canariasahora.es/noticia/143301/>), destapado por este periódico. Una trabajadora por cuenta ajena de un constructor estaba infiltrada en la Gerencia de Urbanismo y acabó reclamando un puesto fijo en la Administración. La Fiscalía ya ha formulado denuncia por cohecho.

19/05/2011 - 20:09h

0 Comentarios